

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1240 Año XXXIV

Corrientes, 21 de Diciembre de 2009

Ordenanza

Ord. N° 5218: Aprueba Organigrama de la Estructura Administrativa de los Secretarios de Departamento Ejecutivo –Hasta Dirección Gral. Anexo I

Resoluciones

Res. N° 61: Promulga Ordenanza N° 5218

Res. N° 62: Declara FERIA Administrativa durante los días 21 al 31 de Diciembre de 2009.

**RESOLUCION N° 62
CORRIENTES, 17 DE DICIEMBRE
DE 2009**

VISTO:

La política de Ordenamiento Administrativo impuesta en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, esa política exige la aplicación y desarrollo de planes y programas enmarcados en esta gestión.-

Que, para ello se deben fijar plazos de cumplimiento obligatorio, por lo que necesariamente caber fijar pautas de ordenamiento, para el usufructo de la FERIA Administrativa;

Que, debido a la diversidad de servicios que brinda esta comuna y al carácter esencial de muchos de ellos, debe compatibilizarse dicha feria con la indispensable atención del servicio en sus aspectos básicos, para mantener el funcionamiento de las distintas dependencias;

Que, es facultad del municipio, autorizar la referida feria, conforme al principio de autonomía municipal establecida en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO
EL SEÑOR INYENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar FERIA Administrativa, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes, durante los días 21 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2009.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que durante el periodo de FERIA a que se refiere el Art. Precedente, cada Secretaria organizara el uso de la franquicia en dos turnos; el 50% del personal lo hará en la semana del 21 de diciembre del corriente año en curso, y el restante en la segunda semana.-

ARTICULO 3°: Facultar, a los señores Secretarios de Áreas a suspender la feria administrativa, por razones estrictas de servicios, en cuyo caso, deberán dictar la correspondiente disposición.-

ARTICULO 4°: Comunicar, a la Dirección General de Personal lo resuelto en relación a las previsiones de los artículos 2° y 3° de la presente normativa.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Don Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

ART. 5º.- REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6º.- REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LIC. MIRIAM CORONEL
PERSIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

DR. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
H.C.D.

RESOLUCION Nº 61
CORRIENTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2009

VISTO:

El Expediente Nº 545 – H – 2009, y la Ordenanza Nº 5218, sancionada por el honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de Diciembre de 2009.-

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza, dispone aprobar el Organigrama de la Estructura Administrativa de las Secretarías de Ares y dependencias directaza del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de corrientesHasta el nivel de Direcciones Generales.-

Que, ante le necesidad de que esta Departamento Ejecutivo Municipal cuente con un Organigrama de su

estructura administrativa de acuerdo a sus prioridades y necesidades de gestión permitiendo la promoción y satisfacción del bienestar general de los ciudadanos. El mismo ha sido elaborado y elevado al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación de acuerdo a las previsiones establecidas en Artículos 50º, y 84º , de la Carta Orgánica Municipal-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Promulgase, la Ordenanza Nº 5218 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de Diciembre de 2009.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Don Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





ORENANZA Nº 5218

CORRIENTES, 14 de Diciembre de 2009

VISTO:

Lo normado en los Art. 14º Inciso 17, 25º, Incisos 19 y 57, 30º, 43, Incisos 7 y 20, 82 y 84 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y la Ordenanza N º4268; y

CONSIDERANDO

Que, la Carta Orgánica Municipal establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar el proyecto de Ordenanza del Organigrama que contemple los cargos y sus dependencias dentro del marco de la Carta Orgánica y someterlo a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que, resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con un Organigrama de su estructura administrativa, de acuerdo con sus necesidades y prioridades de gestión, permitiendo la promoción y satisfacción del bienestar general de los ciudadanos.-

Que, el presente Organigrama ha sido elaborado por el Departamento Ejecutivo y elevado a su consideración de esta Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, de acuerdo con las previsiones establecidas en los artículos 50º y 84º de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO

ELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º: APROBAR el Organigrama de la Estructura Administrativa de las Secretarías de Áreas, y dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Corrientes, Hasta el nivel de Direcciones Generales, la que como “Anexo A” se adjunta como parte integrante de la Ordenanza.-

ART. 2º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar provisoriamente la estructura y procedimientos de las Direcciones, y demás dependencias inferiores, y a realizar las asignaciones y/o afectaciones del personal municipal que requiera el organigrama de la estructura administrativa aprobado por el artículo 1º, hasta tanto sea aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 3º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ordenar y reorganizar provisoriamente las funciones que por Ordenanza hayan sido encomendadas a secretarías, y/o a algunas de sus dependencias inferiores, eliminadas o modificadas por el organigrama de la estructura administrativa aprobado por el artículo 1º, hasta tanto sea aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 4º.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-



